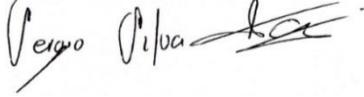


Radicado N.º: 686554089001-2016-00045-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: NEY DE JESÚS LOBO MORALES y LEINER MORALES RUBIO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se **DECRETARÁ** la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra en el folio número (47) del cuaderno de medidas cautelares, por cuanto se ajusta a lo reglado por el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV devengado por el demandado NEY DE JESÚS LOBO MORALES con C.C 9.161.305 en su calidad de empleado de TALENTO INTELIGENTE S.A.S NI 900503141 – Correo: talentointeligentesas@gmail.com ubicada en Calle 94 No. 51B-42 PISO 4 OFICINA 404 Barranquilla.

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del SMMLV devengado por LEINER MORALES RUBIO con C.C 1.050.218.187 en su calidad de empleado de AGROINDUSTRIAS SUR DEL CESAR Y SANTANDER S.A.S NI. 901222447 – Correo: sursantandersas@gmail.com ubicada en Diagonal 2 No. 13-05 Barrio San Bernardo – San Albero – Cesar.

TERCERO: las medidas se restringirán a las sumas que resulten inembargables y su límite será VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.943.200)=

LÍBRENSSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ

Juez